



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.,
GENERAL

A/CN.9/154
11 abril 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
11.º período de sesiones
Nueva York, 30 de mayo
a 16 de junio de 1978

COORDINACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION CON LOS DE OTRAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Nota del Secretario General

1. En su décimo período de sesiones, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional escuchó una declaración del Secretario General del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), en la que recordó sucesivas resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, en la cual destacaba la necesidad de que la Comisión continuase colaborando con otras organizaciones que realizaban actividades en la esfera del derecho mercantil internacional.
2. En su declaración, el Secretario del UNIDROIT propuso la creación de un grupo consultivo integrado por los representantes de las secretarías de la Comisión, el UNIDROIT y la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya, cuya función sería promover y coordinar la colaboración entre estos órganos.
3. En esa oportunidad, la Comisión acogió con agrado la propuesta del UNIDROIT sobre una colaboración más eficaz entre la secretaría de la Comisión y las del UNIDROIT y de otras organizaciones competentes, y autorizó a la secretaría a que entablara consultas con dichos órganos (véase el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones, A/32/17, párrs. 53 a 56).
4. El Secretario de la Comisión se reunió con los representantes del UNIDROIT y de la Conferencia de La Haya en la sede del UNIDROIT los días 27 y 28 de febrero de 1978. Se adjunta como anexo de la presente nota un memorando relativo a esa reunión.

SECRET
CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

Anexo

MEMORANDO SOBRE LA REUNION DE COORDINACION CELEBRADA EN ROMA
LOS DIAS 27 Y 28 DE FEBRERO DE 1978, EN LA FORMA CONVENIDA
POR LOS PARTICIPANTES

El Secretario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y los Secretarios Generales de la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya (la Conferencia de La Haya) y del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) se reunieron en Roma los días 27 y 28 de febrero de 1978 a fin de intercambiar opiniones sobre los programas de trabajo futuros de sus organizaciones y determinar los medios existentes a su disposición para asegurar en la mayor medida posible una coordinación más eficaz de las actividades de las tres organizaciones representadas.

En cuanto a los temas de los programas de trabajo del UNIDROIT y de la Conferencia de La Haya relacionados con el derecho mercantil internacional, se reconoció que los problemas involucrados tenían un alcance y un interés mundiales. Se observó, en consecuencia, que los trabajos de esas dos organizaciones resultarían más fácilmente aceptables para la comunidad internacional si ellas pudieran ofrecer a los Estados que no se habían adherido a sus Estatutos la posibilidad de participar en sus tareas, entre otras cosas, mediante la presentación de comentarios por escrito sobre los documentos preliminares, así como de hacerse representar en las conferencias diplomáticas convocadas para la aprobación de textos definitivos. Los Secretarios Generales se declararon dispuestos a examinar las posibilidades que los Estatutos de sus organizaciones ofrecían para la plena participación de Estados no miembros en conferencias convocadas con los auspicios de esas organizaciones.

En cambio, no se fomentaría la causa de la unificación del derecho privado en general si en la coordinación de los trabajos en esta esfera, que era una de las principales tareas mencionadas en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se creó la CNUDMI, no tenían en cuenta ni la Conferencia de La Haya ni el UNIDROIT.

A este respecto, los Secretarios Generales observaron con interés la propuesta formulada por ciertos Estados miembros de la CNUDMI para la creación de un comité de coordinación, una de cuyas funciones principales consistiría en ponerse en contacto con las organizaciones interesadas a fin de asegurar la coordinación de las respectivas actividades.

El Secretario de la CNUDMI declaró que estaba dispuesto a comunicar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas los anteproyectos e informes preparados por ambas organizaciones sobre asuntos indicados por la CNUDMI. Esas organizaciones tomarían consideración a las observaciones que recibieran del mismo modo que las hechas por sus Estados miembros.

Se expresó la esperanza de que la CNUDMI aprovecharía al máximo los conocimientos especializados de que se disponía en esas organizaciones, teniendo siempre presente la magnitud de la tarea que aún faltaba por realizar en la esfera de la unificación del derecho mercantil internacional.

Los participantes en la reunión convinieron en presentar estas conclusiones a la consideración de sus respectivos órganos rectores y sugirieron que se convocasen periódicamente reuniones con objeto de evaluar los progresos alcanzados en materia de organización.
